



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-68/2019

**DENUNCIANTE:**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADO:**

JOSÉ GERARDO RODOLFO  
FERNÁNDEZ NOROÑA

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/68/2019

**MAGISTRADA PONENTE:**

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintitrés de abril de dos mil veinte.**

**Visto** el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de nueve de enero de dos mil veinte<sup>1</sup> se ordenó a la autoridad instructora requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que informara lo siguiente:

- a) Si los días **trece y catorce de mayo de dos mil diecinueve**, la Cámara de Diputados se encontraba en periodo ordinario de sesiones; en caso afirmativo, informe si sesionó en dicha fecha y si asistió el Diputado Federal Gerardo Fernández Noroña.
- b) Si la comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado Federal Gerardo Fernández Noroña, sesionó o sesionaron, o bien celebraron reuniones de trabajo los días **trece y catorce de mayo del dos mil diecinueve**, en caso afirmativo precise sí asistió a las mismas.
- c) Si la coordinación administrativa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, autorizó los días **trece y catorce de mayo de dos mil diecinueve** como días de asueto para Gerardo Fernández Noroña.
- d) Si el Diputado Federal Gerardo Fernández Noroña, realizó pagos o comprobación de gastos a cargo del erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viáticos de hospedaje, gasolina, alimentación, todos en el Estado de Baja

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa en contrario.

08



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

California, los días **trece y catorce de mayo de dos mil diecinueve.**

- e) La información que tenga a bien proporcionar, deberá acompañar copia certificada de la documentación o constancias en que justifique sus manifestaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.

De igual manera se ordenó requerir, a quien corresponda, a fin de constatar la capacidad económica del denunciado.

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento ordenado, se advierte de constancias, lo siguiente:

- 1) **Proveído de veinte de enero**, en el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California,<sup>2</sup> tuvo por recibidos los autos originales del expediente en el que se actúa, y a efecto de cumplir con lo señalado, requirió inspección a dos páginas de internet a efecto de certificar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) del denunciado a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 2) **Proveído IEEBC/UTCE/040/2020**, de treinta y uno de enero, donde la Unidad Técnica requiere a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el plazo de setenta y dos horas, se sirviera informar, lo relativo a los incisos a), b), c) y d) descritos en el presente acuerdo.
- 3) **Proveído IEEBC/UTCE/041/2020**, de treinta y uno de enero, donde la Unidad Técnica solicita auxilio a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que por su conducto formulara requerimiento al Servicio de Administración Tributaria para conocer la capacidad económica de José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En adelante se denominará Unidad Técnica.

①

2



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- 4) **Acuerdo de la Unidad Técnica** de seis de marzo, en el que ordenó la continuación del procedimiento, señaló fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, así como emplazar y citar a las partes.
- 5) **Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos**, celebrada a las once horas del veintitrés de marzo, de la que sobresale el desarrollo de la misma hasta darla por concluida, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de nueve de enero por este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de nueve de enero, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

**SEGUNDO.** Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS